



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FRONTERA
Aprobado por Resolución 006680 de 10 Noviembre de 2022
DANE 254874000070 – NIT.900086917-2

MANUAL DE CONVIVENCIA

ACUERDO No. 013

NOVIEMBRE 14 DE 2025

Por medio del cual se realiza la aprobación de ajustes al manual de convivencia de la Institución Educativa La Frontera de acuerdo con la sentencia T-565/13 de la Corte Constitucional de Colombia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA FRONTERA en uso de sus facultades legales, especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 992 de 2002, en especial las conferidas por el Decreto 1075 del 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Frontera, está facultado para realizar los ajustes al manual de convivencia.

Que revisado el manual de convivencia de la Institución se constató que era necesario en un trabajo conjunto de los distintos miembros de la comunidad educativa, realizarle los ajustes necesarios para adaptarlo a los requerimientos de la sentencia T-478 de la Corte Constitucional de Colombia de Agosto 3 de 2015 cuyo asunto es: "*Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad*". Y el objeto de la sentencia es: *proteger el derecho a la educación de los menores, así como asegurar que el mismo sea un espacio de respeto por la diversidad, la pluralidad y la igualdad en la diferencia.*

Con base en las anteriores consideraciones

ACUERDA

*Sector La Parada, Calle 6 No. 15-125, Municipio de Villa del Rosario (N. de S.)
ie_lafrontera@hotmail.com
CUIDO EL AMBIENTE Y CONVIVO EN PAZ*



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los ajustes transitorios realizados en común acuerdo por el equipo de Calidad, docentes, representantes de estudiantes y representantes de padres de familia, del manual de convivencia así:

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.4 REFERENTES NORMATIVOS

- Decreto 1965 del 2013
- Ley 599 del 2000
- Ley 1236 del 2008
- Ley 1952 del 2019
- ley 2025 de 2020
- Ley 2354 DE 2024

2.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es un órgano del gobierno escolar y está conformado por: el rector, el personero estudiantil, el docente con funciones de orientación, el coordinador, el presidente del Consejo de Padres, el presidente del Consejo de Estudiantes y un docente, con su suplente (Hay un docente representante de cada jornada). El Comité podrá invitar a un miembro de la comunidad educativa con voz, pero sin voto, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

Es de tener en cuenta que acorde a la Ley 1620 de 2013, Artículo 18. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

*Sector La Parada, Calle 6 No. 15-125, Municipio de Villa del Rosario (N. de S.)
ie_lafrontera@hotmail.com*

CUIDO EL AMBIENTE Y CONVIVO EN PAZ

7. De no haber cambio en su conducta o reincidir por tercera vez en la misma conducta, el Concejo Directivo, es el encargado de dar Resolución a la situación de acuerdo con sus funciones, competencias y la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente acuerdo acarreará a notificaciones ante el Ente Territorial.

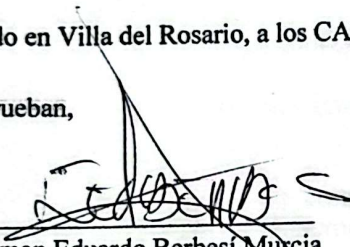
ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Villa del Rosario, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE del 2025.

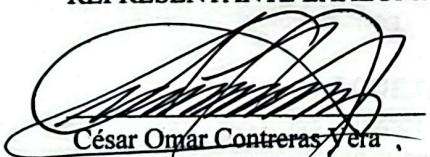
Aprueban,

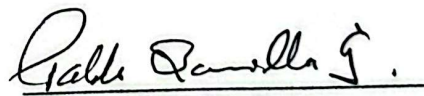

German Eduardo Berbesi Murcia
RECTOR


Angela Johana Sánchez García
REP. PADRES DE FAMILIA

Jesús Oswaldo Ramírez Castillo
REPRESENTANTE EXALUMNOS

Aury Jhorley Rojas Díaz
REP. PADRES DE FAMILIA


César Omar Contreras Vera
REPRESENTANTE DOCENTES


Pablo Bonilla Gutiérrez
REPRESENTANTE DOCENTES


Gemma Valentina Niño Ramírez
REPRESENTANTE ALUMNOS

Viviana Cibely Quintero Peñaloza
REP. SECTOR PRODUCTIVO